

RAD. 202100205 00
Adjudicación Apoyos
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Q., octubre catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo memorial poder allegado dentro de las presentes diligencias de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO procede esta judicatura a reconocer suficiente personería para actuar en representación de la parte demandante señora MARTHA LILIANA AGUIRRE LOAIZA a la Dra. ANA MILENA YOUNG GARCIA, conforme a los mismos términos del poder a ella conferido.

Se dispone, por intermedio del Centro de servicios, compartir el link del proceso al correo: ayoung@defensoria.edu.co.

*De otro lado se observa que la orden dada, con auto de fecha 23 de septiembre de 2022, para que por intermedio del Centro de servicios Judiciales **oficiara al togado aclarando que se trata del proceso con radicado 20210020500, anexando el link correspondiente**, se cumplió quince días después de lo ordenando, el servidor judicial encargado de estos menesteres, envió al correo del Curador Ad Litem designado, copia del auto, en vez de elaborar oficio, haciendo la aclaración correspondiente, anexando las diligencias para que, de esta manera, el Dr. Gerardo Antonio Henao Carmona pueda contestar la demanda, y continuar con el trámite de tales diligencias, atendiendo que aceptó el encargo desde el 31 de mayo.*

*Dado lo anterior, se dispone, requerir al Centro de servicios judiciales para que, **oficie** al togado aclarando que, se trata del proceso con radicado 20210020500, anexando el link correspondiente.*

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.
Juez.
lvc

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee79c868ed9c1e3daa016320de8563fccfe28834643d6927636fa7b8410dd7f7**

Documento generado en 13/10/2022 04:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>